

Dependencia solicitante

DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1. Necesidad detectada.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cumplimiento de las normas distritales, nacionales y del Sistema Integrado de Gestión y Mejora – SIGME, realiza la separación de los residuos resultantes del desarrollo de sus actividades, conforme al código de colores aplicado a la entidad de acuerdo con la Resolución 2184 del 2019, esto en marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental que se implementa en todas las sedes y Direcciones Territoriales, entre ellas la Dirección Territorial Suroccidente. Es por esto que se busca la entrega de los materiales reciclables que previamente los colaboradores han segregado de forma correcta a una organización de recicladores de oficio autorizada, en cumplimiento también de Ley 142 de 1994 conjuntamente con el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 y demás normas que las complementan, las cuales regulan el régimen de los servicios públicos domiciliarios, especialmente en materia de aprovechamiento del servicio público de aseo, y configuran el marco normativo para la adquisición de este servicio.

1.2. Justificación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994 y en el numeral 18 del artículo 24 del Decreto 1369 de 2020, las Direcciones Territoriales tienen dentro de sus funciones *“Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional”*, considerando entonces que el sistema de gestión ambiental pertenece en su integridad al Sistema Integrado de Gestión de la Superservicios, que se aplica en todas las sedes y Direcciones Territoriales de la entidad, se justifica entonces la necesidad de seguir implementando no solo las políticas institucionales si no la normativa aplicable a la recolección y disposición final de residuos en especial de material potencialmente recuperable, por medio de una Organización Autorizada para tal fin, de esta forma se continúa cumpliendo con la responsabilidad que ha adquirido la entidad por medio de su Política SIGME cuando se compromete a *“Proteger el medio ambiente, mediante la prevención de la contaminación y el uso sostenible de los recursos naturales”*.

El parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, indicó respecto a la eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos, que *“El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio reglamentará el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, formalizados como personas prestadoras, de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo”*.

Ahora bien, la Ley 142 de 1994 juntamente con el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 y demás normas que las complementan, regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios, especialmente en materia de aprovechamiento del servicio público de aseo, y configuran el marco normativo para la adquisición de este

servicio. El artículo 9 de la Ley 142 de 1994, *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*, consagra:

"Artículo 9. Derecho de los usuarios. Los usuarios de los servicios públicos tienen derecho, además de los consagrados en el Estatuto Nacional del Usuario y demás normas que consagren derechos a su favor, siempre que no contradigan esta ley, a:

()

9.2. La libre elección del prestador del servicio y del proveedor de los bienes necesarios para su obtención o utilización".

Por su parte el Decreto 596 de 2016, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"*, en su Artículo 2.3.2.5.5.3 establece que: *"(...) Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento"*.

Con esto, se reconoce que para que exista un efectivo goce de los derechos y se llegue a su materialización, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;"* según lo consagrado en el Art 2 de la Constitución, lo que hace necesario la implementación de medidas efectivas que incidan y contrarresten las situaciones de discriminación o marginación existentes.

Teniendo en cuenta que la población recicladora de oficio ha sido reconocida por medio de sendos fallos de la Corte Constitucional, entre ellos T-724 de 2003, T-291 de 2009 y T-783 de 2012, donde se ha pronunciado sobre los recicladores de oficio *"como sujetos de especial protección constitucional"*, se indicó que se deben promover acciones afirmativas a su favor. En ese sentido, se asume también el *"garantizar la participación de los recicladores de oficio, en las actividades de recuperación y aprovechamiento, con el fin de consolidar productivamente estas actividades y mejorar sus condiciones de vida"* según el numeral 7 del artículo 82 del Decreto 2981 de 2013.

Se ha reconocido igualmente, que la labor de los recicladores conlleva beneficios para la sociedad en su conjunto, pues tienen una clara incidencia positiva en el aprovechamiento de los residuos sólidos, que lleva a prolongar la vida útil de los rellenos como solución para el saneamiento ambiental y además cierra los ciclos de los materiales, para evitar acudir directamente al entorno natural para obtener materias primas.

Conforme a lo anterior, el fin de las acciones afirmativas que se pretenden para la población recicladora de oficio, consiste en que la prestación de la actividad de aprovechamiento dentro del servicio público de aseo esté en cabeza de los recicladores que han venido realizando esta actividad desde tiempo atrás, con el fin de permitirles la formalización gradual para que lleguen en cinco años a estar preparados para asumir la operación del servicio, tal y como lo requiere la

Ley 142 de 1994.

Ahora, mediante Circular Externa No. 2016EE0094670 del 06 de octubre de 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio supedita a las entidades públicas del orden nacional a dar cumplimiento conforme a lo establecido en el Decreto 596 de 2016.

De igual forma, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Ley 1955 de 2019, establece en el artículo 279 que la *“dotación de soluciones adecuadas de agua para consumo humano y doméstico, manejo de aguas residuales y residuos sólidos en áreas urbanas...los municipios y distritos deben asegurar la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico de los asentamientos humanos...implementando soluciones alternativas colectivas o individuales, o mediante la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o aseo, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional y la reglamentación vigente en la materia.”*

A su vez, la base transversal IV Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo del PND 2018-2022 tiene en cuenta que *la agenda de sostenibilidad del Plan es transversal al desarrollo e impulsa acciones que permitan el equilibrio entre la conservación y la producción y busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático, por medio de la adopción de las mejores prácticas y tecnologías para consolidar una economía que sea sostenible, productiva, innovadora y competitiva, y de esta manera cumplir con la premisa de producir conservando y conservar produciendo*¹.

En ese sentido, la Línea 1: *Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático* de la base transversal IV, plantea el objetivo 3 Economía circular Para fomentar la reducción, el reciclaje y la reutilización de los residuos y materiales, se desarrollarán las siguientes estrategias:

- Fomento a la economía circular en procesos productivos.
- Aumento del aprovechamiento, reciclaje y tratamiento de residuos.²

Un ejemplo que destaca la Sostenibilidad y Economía Circular para el fomento del reciclaje y la reutilización de residuos y materiales es la celebración de **Acuerdos de Corresponsabilidad entre entidades o empresas y Asociaciones de Reciclaje**.

Este tipo de acuerdo se evidenció en primera medida en la ciudad de Bogotá, por medio de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, autoridad del Distrito Capital competente en esta materia, mediante Resolución 051 de 2014 *“Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento”*, el cual estableció la figura de Acuerdo de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de carácter transitorio, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la

¹ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Resumen Ejecutivo. Departamento Nacional de Planeación. 2018.

² Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Resumen Ejecutivo. Departamento Nacional de Planeación. 2018.

prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Para dicho efecto, se observarán los preceptos señalados en los Autos de la Corte Constitucional Nos 268 de 2010 y 275 de 2011, respecto del acceso cierto y seguro de los materiales para las organizaciones de recicladores, así como el reconocimiento de su labor de conformidad a la historicidad y territorialidad que ellos han venido desarrollando en la ciudad de Cali.

Así mismo, se tiene en cuenta el CONPES 3874 de 2016 donde se establece la “*Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos*” que promueve una economía circular, en la que el valor de los productos y materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible en el ciclo productivo adoptando medidas encaminadas hacia la reducción y reúso de los residuos; mejorar la cultura ciudadana, la educación e innovación en la gestión integral de residuos sólidos; asignar roles específicos y claros a las entidades involucradas y por último, implementar acciones para mejorar el reporte de monitoreo, verificación y divulgación de la información sectorial.

De esta manera, con el fin de garantizar que se realicen acciones afirmativas a favor de la población recicladora de oficio y teniendo en cuenta que la administración pública debe actuar bajo principios de imparcialidad, igualdad, buena fe, participación, transparencia y publicidad, se debe desarrollar una convocatoria pública donde se decida de forma objetiva qué organización prestará la actividad de aprovechamiento dentro del servicio público de aseo para la SUPERSERVICIOS.

En virtud de lo anterior y en aras de cumplir a cabalidad con todas las actividades administrativas propias de la función de gestión ambiental, se requiere adelantar un proceso de selección encaminado a la celebración de un Acuerdo de Corresponsabilidad con una organización de recicladores de la ciudad de Cali.]

De acuerdo con lo anterior, se llevaron a cabo dos diferentes procesos de convocatoria abierta para la suscripción de un Convenio de Corresponsabilidad con una organización de recicladores y la Dirección Territorial Dirección Territorial Suroccidente de la Superintendencia de Servicios Públicos ubicada en la Calle 26 Norte # 6 Bis 19 de la ciudad de Cali, con el fin de dar cumplimiento a la norma en cuanto al aprovechamiento de los materiales potencialmente reciclables generados.

Esta selección abierta se llevó a cabo bajo los procesos SSPD-AC-04-2021 del 25 de mayo de 2021 y el SSPD-AC-08-2021 publicado el 11 de agosto de 2021, ambos publicados en la página de la Superservicios en las fechas 25 de mayo de 2021 y 11 de agosto de 2021 respectivamente con el ánimo de que las asociaciones de la ciudad que tuvieran operación en el sector participaran; sin embargo, dichos procesos fueron declarados desiertos toda vez que los participantes no cumplieron con los requisitos habilitantes.

Dada la necesidad e importancia de poder contar con una Asociación para la gestión de los residuos reciclables generados en la Dirección Territorial y evidenciando los resultados de los

procesos que con anterioridad se llevaron a cabo, se hace necesario identificar directamente a la organización que se hará cargo de los residuos potencialmente reciclables que se generen en la Dirección Territorial.

Por lo anterior se identificó a la Asociación de Recicladores de Cali como prestadora del servicio de aprovechamiento de residuos potencialmente reciclables de acuerdo a la Inscripción y actualizaciones realizadas por la organización en el Registro Único de Prestadores – RUPS, por ser una de las organizaciones que opera en el sector donde se ubica la territorial en la ciudad de Cali, además por ser la organización que respondió de forma positiva a la propuesta de desarrollar un acuerdo de corresponsabilidad con la entidad.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No requiere recursos, teniendo en cuenta que el convenio no genera erogación presupuestal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: *"REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSOS GENERADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE UBICADA EN LA CIUDAD DE CALI".*

3.1.1. ALCANCE.

En desarrollo del Acuerdo, la organización se compromete a realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No Peligrosos en la sede de la Dirección Territorial SurOccidente de la Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios ubicada Calle 26 Norte # 6 Bis 19 en la ciudad de Cali, desde su recolección, transporte almacenamiento, aprovechamiento y disposición final.

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76122306	76	12	2306	Reciclaje de papel
76122307	76	12	2307	Reciclaje de Cartón
76122308	76	12	2308	Reciclaje de Madera
76122309	76	12	2309	Reciclaje de Plástico
76122310	76	12	2310	Reciclaje de Metal
76122311	76	12	2311	Reciclaje de vidrio

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO A CELEBRAR.

[Acuerdo de Corresponsabilidad según lo soportado bajo la Ley 142 de 1994, Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 596 de 2016, Resolución 276 de 2016, Circular Externa Nro. 2016EE0094670 del 6 de octubre de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Resolución 051 de 2014 y demás normas reglamentarias y complementarias de la materia.]

3.3. Plazo de ejecución

[El plazo para la ejecución será de dos (2) años a partir de la firma del Acuerdo.]

3.4. Lugar de ejecución:

La prestación del servicio se realizará en las sedes de la Superservicios en la ciudad de Cali:

CIUDAD	SEDE	DIRECCIÓN
Cali Valle	Dirección Territorial Suroccidente	Calle 26 Norte # 6Bis 19

3.5. Gastos de desplazamiento

La ejecución del acuerdo no requiere gastos de desplazamiento

3.6. Valor del Acuerdo:

El presente proceso encaminado a celebrar un acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación presupuestal para las partes.

3.6.1. Forma de pago:

[No aplica, teniendo en cuenta que el acuerdo no causa erogación alguna]

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La ejecución del acuerdo no tiene valor alguno.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS

La modalidad de selección a aplicar será la de Acuerdo de Corresponsabilidad, según lo soportado bajo la Ley 142 de 1994, Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 596 de 2016, Resolución 276 de 2016, Circular Externa Nro. 2016EE0094670 del 6 de octubre de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Resolución 051 de 2014 y demás normas reglamentarias y complementarias de la materia

5.1. REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN:

- a. Certificación del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos RUPS, donde

- conste su inscripción en la plataforma SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- b. Mínimo una certificación de experiencia donde acredite la actividad de recolección de reciclaje.
 - c. Inscripción de al menos una Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA
 - d. Certificado de Existencia y Representación
 - e. Cedula de Ciudadanía del representante legal de la organización
 - f. Certificado de Antecedentes Judiciales
 - g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. PGN
 - h. Constancia Boletín Responsables Fiscales
 - i. Certificado de Paz y Salvo en Aportes Parafiscales y/o Seguridad Social
 - j. Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica
 - k. Registro único Tributario – RUT

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se solicita celebrar el acuerdo de corresponsabilidad con la Asociación de Recicladores de Cali, quien está en la capacidad de ejecutar el objeto del convenio por que demuestra experiencia en la labor ejecutada, se encuentra inscrito y con actualizaciones anuales en el Registro Único de Prestadores – RUPS, e inscripción de mínimo una Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a) Cumplir con los estándares de calidad, manejo legal, ético y adecuado del reciclaje, bajo el proceso de reciclaje limpio del material que la Superservicios entrega sin contraprestación alguna.
- b) Recolectar y transportar de las instalaciones de la Superservicios de manera adecuada y ordenada todo el material aprovechable.
- c) En cuanto a los vehículos de transporte se prohíbe la utilización de vehículos de tracción animal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 178 de 2012.
- d) Los vehículos que transporten el material deben asegurar los residuos y evitando que se desborden durante su transporte.
- e) Pesar por medio de básculas debidamente calibradas los residuos aprovechables entregados por la Superservicios y suministrar la información por tipo de residuo (Cartón, papel, plástico, chatarra, etc.)
- f) Suministrar los elementos necesarios para el embalaje y transporte del material reciclado tales como canecas plásticas o metálicas, lonas, big bags, cajas o cualquier otro sistema apropiado, a cuenta y costo del prestador.
- g) Poner a disposición de la entidad el personal y medios necesarios para la debida ejecución de las labores para la prestación de la actividad de aprovechamiento de los materiales reciclables generados la En la Dirección Territorial.
- h) No se permite el acompañamiento de menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los residuos sólidos Reciclables.
- i) Recoger el material a reciclar en el sitio indicado por el supervisor de la Superservicios.

- j) El personal encargado para realizar el cargue del material en el medio de transporte utilizado debe estar identificado por la Asociación.
- k) Asumir el costo del transporte del material dispuesto para el aprovechamiento desde el sitio indicado por el supervisor de la Superservicios hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA.
- l) Entregar el certificado de calibración de la o las básculas utilizadas para el pesaje del material aprovechable.
- m) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor de la entidad o por las personas asignadas por el mismo,
- n) Informar oportunamente al supervisor de la entidad, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del acuerdo.
- o) Designar una persona, quien será el enlace con el supervisor de la Superservicios.
- p) Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del acuerdo.
- q) Desarrollar las actividades establecidas en el Acuerdo de Corresponsabilidad.
- r) Dar cumplimiento al Decreto 596 de 2016 o normativa que lo modifique, adicione o sustituya, para lo cual la Superservicios estará en las facultades de dar seguimiento a la progresividad de la implementación.
- s) Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo y diligenciar los formatos establecidos por la autoridad ambiental competente de la ciudad de Cali.
- t) Reportar al Sistema Único de Información -SUI de la Superservicios la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera de la organización prestadora del servicio de aprovechamiento de material reciclable, según el Decreto 596 de 2016 o normativa que lo modifique, adicione o sustituya.

7.1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ORGANIZACIÓN:

- 1. Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable concretados previamente con la Superservicios.
- 2. Realizar la recolección de los residuos sólidos aprovechables, no especiales, no peligrosos ni Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico – RAEE´s Dirección Territorial SurOccidente de la Superservicios.
- 3. No subcontratar ni ceder el acuerdo sin el consentimiento previo y escrito la Superservicios.
- 4. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
- 5. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en desarrollo del objeto del acuerdo.
- 7. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del acuerdo, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás costos o erogaciones necesarias para la ejecución del acuerdo.
- 8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente acuerdo serán de uso

exclusivo de la Superservicios, obligándose la organización a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este acuerdo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

9. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información que entregará la Superservicios.
10. Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece el presente instrumento.
11. Presentar al supervisor de la Superservicios los informes y los soportes que sean requeridos sobre las obligaciones y la ejecución del objeto cuando sea solicitado por el mismo, entre estos los relacionados con la legalidad del licenciamiento de los equipos que utilice para la prestación del servicio, en cada caso en particular.
12. Asistir y participar en todas las reuniones que sea convocado por la Superservicios en el marco del acuerdo para su adecuada ejecución y desarrollo.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto, especificaciones y los compromisos que realice la supervisión del acuerdo.
14. Entregar los manifiestos de recogida de reciclaje el día de su recolección y posteriormente en un plazo no mayor de 30 días el certificado de disposición final de los residuos entregados por la entidad.
15. Permitir a la Superservicios realizar visitas a las instalaciones de la organización o de los recicladores desde las cuales se prestará el servicio objeto del acuerdo, previo aviso por parte del Supervisor del acuerdo.
16. Recoger los residuos generados en las instalaciones de la Superservicios con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados, los cuales serán como mínimo tapabocas, overol de mangas largas, botas o zapatos de suela gruesa, guantes gruesos, gorros u otro cubre cabezas.
17. Hacer entrega de un recibo en cada recolección con la recolección unitaria y el total de kilos de cada uno de los materiales recolectados, diferente al acta de disposición final de los residuos.
18. Expedir una certificación mensual de los residuos recolectados y aprovechaos en donde se especifique su destinación, la misma debe ser entregada posteriormente por la organización a más tardar los cinco (5) primeros días hábiles del siguiente mes.
19. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final de los residuos entregados por la entidad a fin de evitar que estos generen un impacto ambiental negativo.
20. Responder por los daños que los miembros de la organización causen a la entidad.
21. Estar habilitado dentro del plazo de ejecución del Acuerdo por la autoridad competente en la ciudad de Cali dentro de las organizaciones recicladoras.
22. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final de los residuos rechazados en la clasificación realizada en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento, que ha entregado la entidad a fin de evitar que estos generen un impacto ambiental negativo.
23. El personal que realice la recolección se debe presentarse uniformado, carnetizado y portar permanentemente la dotación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

24. Durante el desarrollo del presente acuerdo la Organización de Reciclaje será responsable del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
25. La Organización de Reciclaje debe emplear las técnicas necesarias para evitar la contaminación de la zona e incomodidad en el desarrollo de las actividades de la entidad, atendiendo los protocolos de seguridad en cada una de las instalaciones de la Superservicios.
26. Realizar campañas de capacitación de separación en la fuente a sus usuarios de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
27. Realizar las actividades de clasificación en las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECAS).
28. Las demás que le indique el Supervisor del acuerdo y que se relacionen con el objeto de este.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

La SSPD., identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo asociado a la calidad del servicio de recolección	Mala prestación del servicio de recolección	3=Posible	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión y acompañamiento en las actividades de recolección	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Superservicios	En cada visita	Al momento de entrega de los informes y resultados	Se constatará a la entrega de las actividades y su calidad	Al momento de la entrega
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el acuerdo	No recolección de los residuos	3=Posible	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Requerimiento al posible contratista para que suscriba la minuta del acuerdo	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Superservicios	A partir de la selección del contratista	Una vez se suscriba el acuerdo	Verificación de minutas pendientes para la firma de la asociación	Semanalmente
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado a la falta de recolección de los residuos	Generación de olores y contaminación ambiental	3=Posible	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Revisión oportuna en la convocatoria	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	No	Superservicios	Diariamente	Una vez se publican los estudios previos	Diariamente	Diariamente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo asociado a la falta de recolección de los residuos	Acumulación de residuos	3=Posible	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Requerimientos a las actividades de recolección	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Superservicios	Mensualmente	Al momento de entrega de los informes de las actividades realizadas	Se constatará a la entrega de las actividades diarias y su calidad	Mensualmente

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se considera que no es necesario exigir garantías para el presente proceso, en consideración a su naturaleza y ausencia de cuantía.

10. SUPERVISIÓN

La Superservicios realizará la supervisión del presente Acuerdo por intermedio del Director Territorial Suroccidente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que la organización cumpla con las obligaciones del Acuerdo.



HERMAN RODRÍGUEZ GUERRERO
Director Territorial Suroccidente (AF)
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Katherine Alejandra Rincón Sierra – Contratista - Dirección Administrativa
Jennifer Rivas Murillo – Contratista – Dirección Territorial Sur Occidente
Revisó: Jimmy Humberto Reyes Mozo – Abogado – Grupo de Contratos
Luis David Restrepo Lobo – Abogado – Grupo de Contratos